



DECRETO ALCALDICIO N° 3655 /

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 17 DÍE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1755 de fecha 12.06.2019, se autorizó Contratación Servicio Profesionales para Monitor de Agrupacion Folclórica Pillaban de Totihue del Sr. David Arrué Ayala C.I [REDACTED] cuyo contrato rige desde el 01 de Junio al 31 de diciembre del 2019.

El Memo N°411 de fecha 17.12.2019 del Departamento de Cultura, mediante el cual solicita poner término de contrato del Sr. David Arrue Ayala C.I [REDACTED] a contar del 12 de Septiembre del 2019. Se recibió carta de la Agrupacion folclórica Paillacan, en la cual informan que el monitor dejo de asistir a hacer las clases.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. DAVID ARRUE AYALA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en razón de Cláusula Séptima letra G) por la no prestación de servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada, a contar del 12 de septiembre del 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LSO/bpb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Recursos Humanos (1)

Departamento de Cultura (1)

Archivo